

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-220217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,989

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,989) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que la Unidad de Ciudad Inteligente, solicitó en diciembre de 2016, que se ampliara el plazo del contrato número 77 resultado de la LG 191/2016 AMST “CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAUTAS DIGITALES”, suscrito entre Idea Works, S.A. de C.V., y la AMST, por el plazo contado a partir del día 3 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dicha solicitud de ampliación de plazo fue aprobada por medio de acuerdo municipal número 1794 de fecha 12 de diciembre de 2016, pero se omitió establecer las fechas a partir de las cuales se prorrogaría el contrato y su vencimiento, así como si existía incremento en el monto del contrato, y la autorización al Tesorero Municipal, para realizar los pagos durante la prórroga.
- III- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, los contratos pueden prorrogarse una sola vez, por un periodo menor o igual al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y no hay una mejor opción; y el proveedor ha manifestado estar de acuerdo con la prórroga por medio de correspondencia girada entre ambas partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,794 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2016, en el sentido de autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la ampliación de plazo del contrato número 77 resultado de la LG 191/2016 AMST “CONTRATACION DE SERVICIOS DE PAUTAS DIGITALES”, suscrito entre Idea Works, S.A. de C.V., y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el plazo de dos (2) meses calendario, contados a partir del día 1 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero del 2017, dicha ampliación de plazo no implica incremento del contrato.**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**